



CERTIFICA ACCION FORMATIVA
"PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN ENERGÍA SOLAR
FOTOVOLTAICA PARA EMTP" DE CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18, DEL DECRETO N° 401,
DE 2017, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.



Solicitud N° 1633

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

06 ABR 2021* 2044

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican; en el Decreto N° 401, de 2017, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Certificación y Registro Público de Acciones Formativas; deroga los párrafos IV, V, VI y VII, del Título II del Decreto N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación, y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 10.394, de 2001, del Ministerio de Educación; en el Oficio ORD N° 010/86, de 04/03/2021, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas del Ministerio de Educación; en la Resolución exenta N° 857, de 2020, de la Subsecretaría de Educación que aprueba la rúbrica de evaluación del proceso de certificación de las acciones formativas y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 quáter del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, en adelante, Estatuto Docente, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (el Centro) podrá certificar cursos o programas que imparten universidades acreditadas o instituciones públicas o privadas constituidas como personas jurídicas sin fines de lucro, con el objeto de garantizar su calidad y pertinencia para la formación para el desarrollo profesional docente, inscribiéndolos en el registro público que llevará al efecto;

2º Que, según lo indica el artículo 8º del Decreto N° 401, de 2017, del Ministerio de Educación (el Reglamento), se entiende por calidad y pertinencia, el cumplimiento del estándar de carácter cualitativo y cuantitativo exigido a las propuestas de acciones formativas cuya certificación se solicita, en relación a su contextualización, a su diseño formativo, a sus condiciones organizativas y de gestión, y a su implementación y seguimiento, de acuerdo con las necesidades de formación para el desarrollo docente en servicio identificadas en los artículos 11, 12 ter, 12 quáter, 12 quinquies y 19 del Estatuto Docente;

3º Que, en este contexto, la siguiente institución solicitó, mediante la presentación del formulario proporcionado para estos efectos, la certificación de la acción formativa que a continuación se indica:

INSTITUCIÓN	NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	ALCANCE TERRITORIAL DE LA CONTEXTUALIZACIÓN	UNIDAD TERRITORIAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	"PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EMTP"	NACIONAL	NO APLICA

4º Que, para el análisis de las propuestas de acciones formativas se aplica una rúbrica de evaluación, la que fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 857, de 2020, de la Subsecretaría de Educación;

5º Que, asimismo, se procedió a la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12 quáter del Estatuto Docente y en el Reglamento, respecto de la solicitud ingresada, de acuerdo con los criterios de evaluación y certificación de acciones formativas establecidos en la Ley;

6º Que, conforme lo dispone el inciso segundo el artículo 17 del Reglamento, mediante un informe fundado de un evaluador del Centro se debe proponer la aceptación o rechazo de la solicitud de certificación, dando detallada cuenta de la conformidad o divergencia con la propuesta de acción formativa con los respectivos indicadores de calidad y pertinencia. Este informe debe ser fechado y suscrito por el evaluador y sirve de fundamento para el acto administrativo que conceda o rechace la solicitud de certificación;

7º Que, la evaluación referida, efectuada en base al formulario y antecedentes acompañados por la institución interesada, consta en el "Informe de Evaluación para la Certificación de Acciones Formativas", emitido por doña Adriana Yañez Fuentes, evaluadora del Centro, respecto de la acción formativa singularizada en el considerando tercero, el que se adjunta al presente acto administrativo;

8º Que, como resultado del proceso de evaluación, se determinó que la acción formativa singularizada en el considerando tercero precedente cumple con los requisitos de calidad y pertinencia exigidos por la ley, correspondiendo aceptar su solicitud de certificación; y

9º Que, en virtud de lo señalado, y de conformidad a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento, corresponde dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Certifíquese, de conformidad a lo previsto en el artículo 12 quáter del Estatuto Docente, la siguiente acción formativa, impartida por la institución que a continuación se señala:

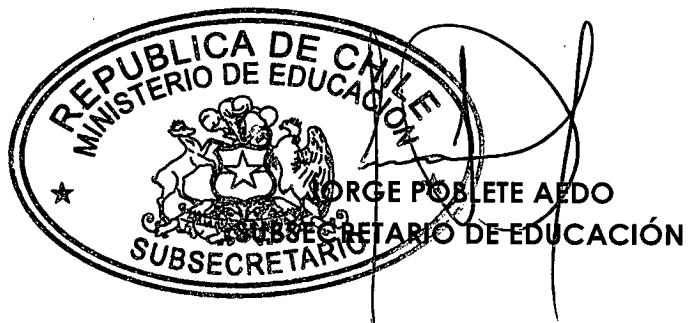
INSTITUCIÓN	NOMBRE ACCIÓN FORMATIVA	ALCANCE TERRITORIAL DE LA CONTEXTUALIZACIÓN	UNIDAD TERRITORIAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	"PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EMTP"	NACIONAL	NO APLICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscríbase la acción formativa singularizada en el artículo primero del presente acto administrativo en el Registro Público de Acciones Formativas Certificadas.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase presente que la institución indicada en el artículo primero de la presente resolución, deberá informar con una antelación de cuarenta y cinco días corridos a la fecha de su iniciación, la realización de nuevas ejecuciones de esta acción formativa, las cuales deberán cumplir con la metodología, objetivos, alcance, pertinencia y territorios declarados en el formulario de solicitud de la acción formativa por la cual se concedió su certificación y aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo de conformidad a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la institución solicitante de lo resuelto al correo electrónico máximo.perez@pucv.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



Distribución:

- | | |
|---------------------------------------|----|
| - Solicitante (máximo.perez@pucv.cl) | 1C |
| - Gabinete Subsecretario de Educación | 1C |
| - CPEIP | 1C |
| - División Jurídica | 1C |
| - Oficina de Partes | 1C |
| - Archivo | 1C |
| - Total | 6C |



INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS

SECCIÓN I. Resultado de la Evaluación

Antecedentes generales de la propuesta y pronunciamiento de la evaluación.

Nombre de Propuesta:	PERFECCIONAMIENTO DOCENTE EN ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA PARA EMTP
Institución:	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Modalidad:	A distancia con apoyo tutorial
Fecha Evaluación:	03-03-2021 12:51
Nombre del Evaluador:	Adriana Yáñez Fuentes
Estado de la Propuesta:	

PERFECCIONAMIENTO EXP. INVESTIGATIVO

DE ACCIONES FORMATIVAS

SECCIÓN II. Resumen de la Evaluación

Resumen general de la evaluación de la propuesta a nivel de dimensiones

DIMENSIÓN	DESTACADO	SATISFACTORIO	BÁSICO	INSUFICIENTE
Contextualización	1	4	0	0
Diseño Pedagógico	10	3	0	0
Condiciones Org. y de Gestión	5	2	0	0
Seguimiento e Implementación	1	2	0	0
Total	17	11	0	0

SECCIÓN III. Detalle de la Evaluación por CRITERIO

Detalle de la evaluación de la propuesta a nivel de criterios. Para que la propuesta sea ACEPTADA todos los criterios deben estar ACEPTADOS. Para que un criterio sea ACEPTADO debe tener un PUNTAJE OBTENIDO igual o mayor al PUNTAJE MÍNIMO de aprobación del criterio. El puntaje se asigna según el nivel de desempeño de cada uno de los indicadores del criterio

CRI.	# INDICADORES	# INDICADORES (*)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE OBTENIDO	RESULTADO
1	2	-	4	4	ACEPTADO
2	3	1	6	7	ACEPTADO
3	2	1	4	6	ACEPTADO
4	4	-	8	11	ACEPTADO
5	3	1	6	8	ACEPTADO
6	4	1	8	11	ACEPTADO
7	2	-	4	5	ACEPTADO
8	3	-	6	9	ACEPTADO
9	2	-	4	5	ACEPTADO
10	3	-	6	7	ACEPTADO

(*) Indicadores intransables -- deben ser evaluados al menos en el nivel SATISFACTORIO.

(**) Cumple con puntaje mínimo, pero indicador intransitable esté por debajo del nivel SATISFACTORIO.

SECCIÓN IV. Detalle de la Evaluación por INDICADOR

Detalle de la evaluación de la propuesta a nivel de indicadores. Cada indicador se evalúa con un nivel de desempeño DESTACADO (3 ptos.), SATISFACTORIO (2 ptos.), BÁSICO (1 pto.) o INSUFICIENTE (0 ptos.). Es requisito que todos los indicadores INTRANSABLES estén evaluados al menos en un nivel SATISFACTORIO.

D1. CONTEXTUALIZACIÓN			
CRI.	IND.	DESEMPEÑO	OBSERVACIONES
1	1.1	SATISFACTORIO	Fundamenta y articula la acción formativa con dos (2) referentes curriculares, pertinentes al perfil de los destinatarios.
	1.2	SATISFACTORIO	Fundamenta y articula la acción formativa con dos referentes ministeriales vigentes, ya sea orientador o normativo, pertinentes al perfil de los destinatarios.
2	2.1	SATISFACTORIO	Fundamenta todas las necesidades formativas contextualizadas, considerando tres (3) o cuatro (4) características profesionales de los destinatarios.
	2.2	SATISFACTORIO	Fundamenta las necesidades formativas de los docentes considerando dos (2) características del aprendizaje de los y las estudiantes y del contexto escolar.
	2.3	DESTACADO	Fundamenta todas las necesidades formativas planteadas, considerando tres (3) o más elementos de la política de desarrollo profesional docente y referentes de la política educativa vigente.
D2. DISEÑO FORMATIVO			
CRI.	IND.	DESEMPEÑO	OBSERVACIONES
3	3.1	DESTACADO	Describe competencias/objetivos e indicadores que incluye conocimientos, habilidades y actitudes; son precisos, evaluables y se presentan en una secuencia lógica .
	3.2	DESTACADO	Fundamenta cada una de las competencias/objetivos e indicadores descritos relacionándolos directamente con el diagnóstico de necesidades de desarrollo profesional docente.
4	4.1	DESTACADO	El diseño formativo está fundamentado con referentes teóricos y pedagógicos actualizados, coherente con las competencias/objetivos e indicadores descritos y los referentes regulatorios de la política educativa vigente. Adjunta bibliografía actualizada y referenciada según norma.
	4.2	SATISFACTORIO	El diseño formativo explica su relación con las competencias/objetivos y los contenidos.
	4.3	DESTACADO	El diseño formativo evidencia la factibilidad de implementarse en el tiempo y modalidad comprometidos.
	4.4	DESTACADO	El diseño formativo nombra, describe y presenta material diversificado, según una secuencia formativa acorde a la modalidad en que se realiza (físico y/o virtual) pertinentes al logro de las competencias/objetivos e indicadores propuestos, considerando la accesibilidad universal.
5	5.1	DESTACADO	La propuesta metodológica evidencia y fundamenta la coherencia con el diagnóstico de necesidades de desarrollo profesional docente y es coherente con la modalidad.
	5.2	DESTACADO	La propuesta metodológica integra metodologías activas que consideran las concepciones, experiencias y conocimiento docente, promoviendo el trabajo colaborativo, reflexión pedagógica y profesionalidad docente. Además, considera la promoción de otros principios de desarrollo profesional docente.
	5.3	SATISFACTORIO	Las estrategias de enseñanza-aprendizaje promueven un enfoque inclusivo en la secuencia formativa o didáctica, coherentes con la propuesta metodológica y las competencias/objetivos e indicadores propuestos
6	6.1	DESTACADO	La propuesta nombra y describe variados procedimientos evaluativos en base a las competencias/objetivos e indicadores, ofreciendo diferentes opciones para evidenciar aprendizajes y la forma en que estos se han alcanzado.
	6.2	DESTACADO	La propuesta formativa evidencia y fundamenta procedimientos de retroalimentación pertinentes, es decir, están planificados, son oportunos, y sistemáticos en concordancia a los procedimientos evaluativos.
	6.3	DESTACADO	La propuesta nombra, describe y presenta instrumentos de evaluación diversificados, coherentes con los procedimientos evaluativos, los criterios y las capacidades que se pretenden evaluar. Además entrega la ponderación de los instrumentos evaluativos y la forma de cálculo para definir la nota final.
	6.4	SATISFACTORIO	Describe explícitamente los requisitos de aprobación de la acción formativa, considerando la evaluación de proceso, evaluación final (trabajo de investigación final, aplicación al aula, proyectos, prueba final, etc.).
D3. CONDICIONES ORGANIZATIVAS Y DE GESTIÓN			
CRI.	IND.	DESEMPEÑO	OBSERVACIONES
7	7.1	DESTACADO	La institución describe su experticia en cuatro (4) o más áreas de desarrollo profesional docente, en investigación y ejecución de acciones formativas similares a la propuesta presentada. Evidencia experiencia en la modalidad de la acción a ejecutar.
	7.2	SATISFACTORIO	La institución presenta un historial de al menos cinco (5) acciones formativas para el desarrollo profesional docente en los últimos tres (3) años, similares en contenido y modalidad.
8	8.1	DESTACADO	La propuesta enumera y describe procedimientos de coordinación coherentes con la acción, considerando la metodología de trabajo antes, durante y posterior a la ejecución.
	8.2	DESTACADO	La propuesta explicita los roles y responsabilidades de los profesionales identificados (académico, coordinador académico, coordinador institucional, encargado de plataforma, entre otros) y también explicita otros profesionales que aseguren la calidad de la ejecución.
	8.3	DESTACADO	La propuesta formativa presenta un plan de trabajo que considera cronograma, tareas, tiempos, secuenciación, hitos de revisión, productos y responsables.

9	9.1	SATISFACTORIO	La propuesta formativa presenta los currículum de todos los profesionales evidenciando la pertinencia de la formación y experiencia de la mayoría de sus profesionales en la temática formativa.
	9.2	DESTACADO	La propuesta formativa nombra y describe recursos físicos (aulas, computadores, muebles, servicios, entre otras) y/o virtuales (diseño gráfico, accesibilidad, navegabilidad, mediatización del contenido, interactividad, diversidad de recursos formativos, entre otras) que aseguren la implementación y añade recursos adicionales.
D4. SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN			
CRI.	IND.	DESEMPEÑO	OBSERVACIONES
10	10.1	SATISFACTORIO	Identifica tareas, responsables, instrumentos de verificación de seguimiento para, al menos, un 75% de las tareas del plan de trabajo.
	10.2	DESTACADO	Presenta un plan de contingencia ante cambios de académicos, sedes y fechas, manteniendo todas las condiciones de la propuesta inicial.
	10.3	SATISFACTORIO	El instrumento de evaluación considera las opiniones respecto de la ejecución de la acción formativa, calidad de los académicos y/o tutores, actividades, ambiente de aprendizaje e infraestructura.

(*) Indicadores intransables -- deben ser evaluados al menos en el nivel SATISFACTORIO.